



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Municipalidad Distrital
de Pimentel

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2019-MDP/A

Pimentel, 01 de Abril del 2019.

EL PERÚ VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2019, expediente N° 1696-2019, el Informe N° 0229-2019-MDP/SG.AE, el Informe N° 090-2019-MDP/UGT, el informe Legal N° 243-2019-MDP/OAJ, sobre exoneración de arbitrios municipales solicitado por Porfirio Vásquez Hernández mediante expediente N° 1696-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente del visto, el Sr. Porfirio Vásquez Hernández solicita la exoneración del cobro de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines al no recibir los servicios municipales mencionados;

Que mediante Informe del visto, el Sub Gerente de Ambiente y Ecología pone en conocimiento que; durante los meses del año en curso no se brindan dichos servicios.

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Marzo del presente año, el Concejo Municipal **APROBÓ** la exoneración del cobro de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines del primer trimestre del año en curso.

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972, contando con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago del arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines correspondientes únicamente al primer trimestre del año 2019, solicitado por Porfirio Vásquez Hernández mediante expediente N° 1696-2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Cesar Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

Leoncio Prado #143 - Pimentel
mdp@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Municipalidad Distrital de Pimentel